UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 36/2021

Encarnación, agosto de 2021

Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios que no se ejecutaron en el Primer Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de las ejecución de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la no comunicación de los llamados previstos en el primer cuatrimestre: por la complejidad en la obtención de los precios referenciales con las especificaciones técnicas solicitadas.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

.....

Mg. María Nélida Ocampo León
Directora Interina UOC